



Presidencia Municipal de
Metepec, Hidalgo

Desarrollo Rural

Manual de Organización

MARZO 2026

Expedido en el municipio de Metepec, Hidalgo

INDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Introducción..... 3

1.2 Marco Jurídico..... 4

1.3 Misión y Visión..... 5

CAPITULO II

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Sección Primera: Director de Desarrollo Rural

2.1.1 Organigrama específico..... 6

2.1.2 Descripción de puestos..... 7

CAPITULO III

FUENTES DE INFORMACIÓN

3.1 Fuentes de información 9

3.2 Autorización 11

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature: Polido]

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en donde se indica; las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el presidente Municipal Constitucional de Metepec, Hgo el C. Juan Antonio Franco Ortiz establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente.

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita hacer más eficiente los trámites y servicios, así como los procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.



1.2 MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Bando de Policía y Buen Gobierno de Metepec, Hidalgo.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Hidalgo
- Reglamento Interior de Gobierno Municipal de Metepec, Hidalgo



1.3 Misión y Visión

Misión

Contribuir en el bienestar y desarrollo integral de los ciudadanos de Metepec a través de la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo del campo. Mediante la implementación de técnicas innovadoras que procuren el cuidado del medio ambiente sin sacrificar producción.

Visión


Ser una Dirección que posicione al municipio en materia de innovación en el campo y de calidad con trabajo colaborativo entre el gobierno y la sociedad.



CAPITULO II DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

2.1.1 ORGANIGRAMA ESPECIFICO

ORGANIGRAMA ESPECIFICO



2.1.2 DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO:	DIRECTOR DESARROLLO RURAL
FORMACIÓN:	Nivel Mínimo de Ingeniería en Desarrollo Rural, Ingeniería en Manejo de Recursos Forestales, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería en Agronomía para la Producción Sustentable, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Planeación y Desarrollo Regional o alguna relacionada con el desarrollo de las funciones del puesto.
EXPERIENCIA RECOMENDADA:	Conocimiento en el desarrollo del campo, legislación agraria, proyectos productivos, y administración pública, además de tener liderazgo ante equipos de trabajo y tener capacidad en la toma de decisiones.
REPORTAR A:	Presidente Municipal Constitucional
LE REPORTAN:	N/A
FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> I. Realizar actividades de integración, desarrollo y consolidación de las asociaciones de habitantes como mecanismos de participación social, coordinando los Órganos Colegiados Municipales de la materia; II. Promover la organización de la participación de la población, en el desarrollo de programas de mejoramiento en su entorno urbano; III. Promover la participación de organismos gubernamentales y de la sociedad civil local, nacional e internacional en las actividades que incidan favorablemente en la solución de necesidades de la población, procurando la autogestión y formación en valores cívicos; IV. Gestionar con instancias federales, estatales y municipales, así como organismos públicos y privados, recursos que coadyuven para la



	<p>ejecución de los proyectos y programas de inversión en materia de desarrollo rural del Municipio;</p> <ul style="list-style-type: none">v. Supervisar en el ámbito de su competencia, el ejercicio del gasto operativo y de inversión que se le haya asignado, así como la ejecución de los proyectos y programas de inversión estatales y federales;vi. Coordinar, junto con la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección Jurídica, el seguimiento jurídico, administrativo y presupuestal de los programas federales, estatales y municipales;vii. Coadyuvar, impulsar y observar las reglas de operación respectivas de los convenios y acuerdos firmados por el presidente o Presidenta Municipal, desde la vertiente administrativa;viii. Suministrar herramientas participativas, de capacitación y de formación en materia de desarrollo rural a la población del Municipio;ix. Aplicar las reglas de operación, mecanismos, criterios y requisitos establecidos para la ejecución de los programas municipales de fomento agropecuario, y en su caso proponer adecuaciones a las mismas;x. Fomentar las actividades agropecuarias y el desarrollo sustentable en el medio rural, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente;xi. Promover la dotación y mantenimiento de la infraestructura y los servicios básicos en el medio rural;xii. Promover y facilitar la participación y la autogestión de la población en el medio rural;xiii. Realizar la difusión de la política social en materia de desarrollo rural, implementada por la administración pública municipal;xiv. Promover la realización y difusión de eventos que promuevan la convivencia e identidad de las comunidades rurales;
--	--



	<ul style="list-style-type: none">xv. Coordinar el proceso de constitución y reestructuración de los consejos comunitarios rurales y su plan de trabajo;xvi. Definir los mecanismos de coordinación con las dependencias municipales para impulsar el desarrollo integral de la comunidad rural;xvii. Coordinarse con las dependencias y entidades en la ejecución de los programas y servicios que ofrecen a la población en mejora del desarrollo social;xviii. Aproximar y facilitar a los ciudadanos las gestiones municipales;
--	--

CAPITULO III

5.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para más información favor de dirigirse a:

Palacio municipal s/n col. centro Metepec, hidalgo C.P. 43400

Tel. (774) 7455100

Página Web: <https://metepechidalgo.gob.mx>



Correo Electrónico:
desarrollorural@metepechidalgo.gob.mx
 Quejas y Denuncias: Contraloría municipal

5.2 AUTORIZACIÓN

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	 <p>C. CRISPIN QUINTERO ORTEGA DIRECTOR DESARROLLO RURAL</p>	<p>L.C NOEL MIGUEL HERNÁNDEZ VARGAS TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>C. JUAN ANTONIO FRANCO ORTIZ PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	
Firma			 	
Fecha	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	



